

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE 11 DE MARZO DE 2020

Asistentes:

Santiago Serrano Barranco	IUCMLV
Enrique Garcia Serrano	IUCMLV
Pedro Barco Serrano	IUCMLV
Victor Manuel Roldán Hernández	IUCMLV
Santiago Cabras Flores	PSOE

SECRETARIO

D. Ignacio Rojo Fernández-Mainot

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19,30 horas del día 26 de diciembre de 2019, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del primer teniente alcalde don Enrique Sánchez Serrano, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

No asisten José Manuel Sánchez ni Marcos Pérez

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (26 DE DICIEMBRE DE 2019)

Acaba en 0:40:35

Someñida a votación, se considera aprobada por unanimidad.

2.- PRESUPUESTO 2020

1

Empieza en 0:40:35 y acaba en 0:31:45



El texto de la propuesta es el siguiente:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Viso y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 4 de marzo de 2020.

Viso el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 4 de marzo de 2020 del que se desprende que la situación es de superávit.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Corpa para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:		GASTOS:	
CAPITULO 1	206.953,11	CAPITULO 1	280.782,17
CAPITULO 2	2.709,64	CAPITULO 2	152.742,16
CAPITULO 3	44.780,59	CAPITULO 3	2.840,48
CAPITULO 4	247.299,68	CAPITULO 4	44.186,01
CAPITULO 5	9.566,58	CAPITULO 5	0,00
CAPITULO 6	0,00	CAPITULO 6	375.874,95
CAPITULO 7	375.874,94	CAPITULO 7	0,00
CAPITULO 8	0,00	CAPITULO 8	0,00
CAPITULO 9	0,00	CAPITULO 9	0,00

2

887.184,54

856.425,76

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el anexo de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral y el resto de los documentos que lo integran.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma de Madrid Corpa, 4 de marzo de 2020. EL AL CALDE. Fdo: Santiago Serrano Barranco”.

Grabación: 0:02

Enrique García enumera las inversiones. Dice que se aprueba con supervía para prevenir el posible incumplimiento de la regla de gastos, que se manifestó en el cuarto trimestre 2019. Se va a financiar con ahorro y no con crédito. Se intentará cumplir en un solo año de los dos que se permite.

Grabación: 0:23:50

Santiago Cabras dice que esto no se ve en un momento.

El secretario puntualiza que esto es solo la aprobación inicial y que entramos en fase de alegaciones y si se presentaran se reúne otra vez el pleno para tratarlas.

Santiago Cabras pregunta por las retribuciones políticas y Enrique García dice que eso se hablará después y lo que más le preocupa es la regla de gasto. Lo que se ha gastado cree que ha sido unos 30.000 pero nos va a perjudicar en más. Si se ha gastado más le parece correcto pero no de forma tan desproporcionada. La regla de gasto es para que las cuentas nacionales cuadren en Europa y se consiguiera teniendo y no gastando.

Grabación: 0:28:20*

Enrique García anuncia el cese del secretario, y dice que la plaza del secretario hay que dotarla con el salario entero.

Santiago Cabras pregunta por el nuevo secretario.

Enrique García dice que se tiene uno apalabrado pero la tramitación durará algunos días.

Sometido a votación, se aprueba por 4 votos a favor (IU), 0 en contra y 1 abstención (PSOE)

3.- PROPUESTA BAJA DE INVERSIONES EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID NUEVA CUBIERTA POLIVALENTE.

Empieza en 0:31:45 y acaba en 0:36:30

El pleno de 25 de enero acordó solicitar el alta de la inversión de Ejecución de Aceras en Corpa (SPRINIV 7/2018. Referencia 03.388088.9/18), con un presupuesto de 48.231,46 euros más 10.128,61 euros en concepto de IVA. Total: 58.360,07 euros.
Sin gastos asociados

La posibilidad de aplicar a gasto corriente el gasto de inversiones dentro de las limitaciones de los artículos 17 y 18 del Decreto 75/2016, exige la baja de las actuaciones que se pretendían utilizar.



Lo que mueve al Ayuntamiento a utilizar esta posibilidad en previsión del incumplimiento de la Regla de Gasto.

Por todo ello, Al Pleno se eleva la siguiente PROPUUESTA:

“Solicitar a la Subdirección General Subdirección General de Inversiones en Municipios Comunidad de Madrid de la Dirección General de Administración Local la baja la siguiente actuación Ejecución de Aocras en Corpa (SPRINIV 7/2018. Referencia 03.388088.9/18), con un presupuesto de 40.530,64 euros más 10.128,61 euros en concepto de IVA. Total: 58.360,07 euros. Corpa, 4 de marzo de 2020. EL ALCALDE. Fdo. Santiago Serrano Barranco”.

Enrique García explica que esta propuesta está motivada por el problema del cumplimiento de la Regla de Gasto que no se da solo en este Ayuntamiento sino que es algo generalizado. Lo que ha hecho la Comunidad de Madrid, ya que en 2020 no habría gasto corriente es permitir cambiar las actuaciones de inversión a gasto corriente para este año. Se ha elegido la menos importante.

Se aprueba por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

DEDICACIÓN PARCIAL ALCALDE

Empieza en 0:36:30 y acaba en 0:44:20

Sometido a votación, se aprueba por 3 votos a favor (IU, excepto Santiago Serrano), 1 en contra (PSOE) y 1 abstención (Santiago Serrano)

El texto de la propuesta es el siguiente:

“PROPUESTA DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIÓN ALCALDE

Conforme al art 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen local (LRL), corresponde a las Corporaciones locales consignar en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias, dentro de los límites que con carácter general se establezcan en su caso, debiéndose publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y fijarse en el tablon de Anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos de dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinado el número de miembros de la misma que realizaran sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

El art. 75.2 LRL dispone que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Según la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, junto al incremento adicional publicado en el Documento de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, aprobado el 13/07/2018 y publicado el 27 de julio de 2018 el límite máximo total que puedan percibir como retribución los miembros de las Corporaciones Locales para municipios de población inferior a 1.000 habitantes, en función del porcentaje de dedicación, será:

Dedicación parcial al 75 %.	31.062,05
Dedicación parcial al 50 %.	22.778,63

Dedicación parcial al 25 %	15.531,53
----------------------------	-----------

La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por ello, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Establecer a favor del alcalde de la Corporación el régimen de dedicación parcial al 75 %, con la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

	DEDICACION	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUELDO BRUTO ANUAL
ALCALDE	75 %	1.157,36 €	16.203,09 €

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento. Corpa. 19 de diciembre de 2019. EL ALCALDE. Santiago Serrano Barranco”.

Enrique García dice que cada día es mayor la burocracia y no podemos ir a todo lo que debemos. Cada vez que vamos conseguimos más. La retribución es poca. La de un alguacil. Hay que actuar. No nos gusta pero es necesaria. Hemos decidido que sea el alcalde. Ya veremos si sale rentable. Es en beneficio del pueblo.

Santiago Cabras pregunta que ¿si lo veis normal y podéis asumir a burocracia?. Enrique García contesta que más que normal es necesario.

Sometido a votación, se aprueba por 3 votos a favor (IU, excepto Santiago Serrano), 1 en contra (PSOE) y 1 abstención (Santiago Serrano)

4.- DECRETOS

Empieza en 0:44:20

Se da cuenta de los dictados en los meses de diciembre, enero y febrero.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguna

Se levanta la sesión a las 20:27 horas.

